

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



13 NOV 2009 de 3  
RM NT 727/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 727 /09

Sucre, 09 de Noviembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO Nº 1052/09 de 22 de octubre de 2009, la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 270/09 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 263/09, CUCE: 09-1101-00-156908-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 428/2009 de 11 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 346-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 17 de septiembre de 2009 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de septiembre de 2009 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3 al proponente **Sr. Martín Rojas Peñas - CONTRATISTA, por un importe Total de Bs. 58.043,79.- (cincuenta y ocho mil cuarenta y tres 79/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal de Sucre, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 447a/09 de 17 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3, al proponente **Sr. Martin Rojas Peñas - CONTRATISTA, por un importe Total de Bs. 58.043,79.- (cincuenta y ocho mil cuarenta y tres 79/100 Bolivianos)** con un plazo de



entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 03904 de 13 de abril de 2009 con código SISIN A011684000000, Categoría Programática 17 227 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 69.000.- (sesenta y nueve mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 270/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 085.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 025.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fs. 004.
- ❖ Planos Constructivos del proyecto de fs. 06 a FS. 09.
- ❖ Memoria de Cálculo Proyecto de fs. 010 a fs. 013.
- ❖ DESCRIPCIÓN del Proyecto ubicado en el Huerto Urriolagoitia D-3 de fs. 034 a fs. 035.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 17 de septiembre de 2009 a fs. 0121.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 447a/09 Cod. Int. Proceso 263/09 de 17 de septiembre de 2009. a fs. 122.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 2892400017 a fs. 128.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 08472 a fs. 127.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 126.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de Ejecución Inmediata, vencimiento 23 de febrero de 2010 a fs. 125.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo, de Ejecución Inmediata, vencimiento 23 de febrero de 2010 a fs. 124.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03904 de 13/04/09 a fs. 037.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 346-2009 de 16/09/09 a fs. 087.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17/09/09 de fs. 088 a fs. 089.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS de 17/09/09 a fs. 0120
- ❖ FORMULARIO DE REVISIÓN ARITMETICA DE LA OBRA PROPONENTES de fs. 0103 a 0117.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS de 17/09/2009 a fs. 0102.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 091 a fs. 0100.
- ❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II D-3 a fs. 099.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones  
**RESUELVE.**

**Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 270/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa**

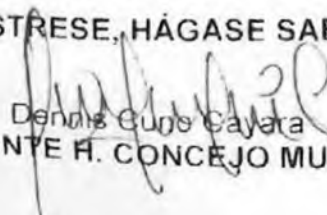





Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Martín Rojas Peñas - CONTRATISTA, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3 (Fundaciones de HO CO TIPO "B" 22,96 Metros Cúbicos y Elevaciones de HO CO TIPO "A" 58.-Metros Cúbicos) y dar cumplimiento a su propuesta por ITEMS Y GENERAL a fs. 099, por un importe Total de Bs. 58.043,79.- (cincuenta y ocho mil cuarenta y tres 79/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.4º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las previsiones y medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la Obra "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN HUERTO URRIOLAGOITIA FASE II" D-3.
- Art.5º SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Zona Huerto Urriolagoitia del D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 270/09.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
 Dennis Guro Cayata  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Sra. Maria Graciela Pinto Escalier  
 SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL